

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de octubre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00665-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. En razón a lo solicitado por la parte actora y como quiera que acreditó la notificación fallida a las direcciones física y electrónica que denunció como de notificación de los demandados, se ordena el emplazamiento de MARÍA ALEJANDRA MONTOYA y ANDREA MONTOYA AVELLANEDA atendiendo lo establecido en el artículo 293 del Código General, en concordancia con el artículo 108 ib.

Como quiera que por disposición de lo reglado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 no se requiere de la publicación en medio escrito, secretaría proceda con la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEGUNDO. Previo a tener notificado a FREDDY ALEXANDER GANTIVAR LÓPEZ deberá acreditar que remitió el citatorio y el aviso cumpliendo con lo previsto en el artículo 291 y 292 del Código General, dado que la certificación de envío que obra en PDF19 fue remitida a dirección física de la cual no hay manera de saber si corresponde al citatorio o al aviso.

Secretaría siga controlando términos de que trata el artículo 317 del Código General.

TERCERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se realizó el registro de emplazados conforme obra en PDF22, sin embargo, por economía procesal, una vez se realice el registro de emplazamiento aquí ordenado, se procederá con la designación de curador *ad litem*.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.